



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 364-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de agosto de 2020

VISTO:

El día 06 de agosto de 2020, se celebra el Centésimo Nonagésimo Sexto Aniversario de la Batalla de Junín y Día del Arma de Caballería; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: "*Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

Que, la Batalla de Junín, realizado el 06 de agosto de 1824, fue el penúltimo enfrentamiento armado que tuvieron los ejércitos españoles y patriotas, en el largo caminar hacia la independencia del Perú, el cual se inició con el desembarco de la Expedición Libertadora en la bahía de Paracas de la provincia de Pisco (Ica), y las Conferencias de Miraflores en 1820, proclamada el 28 de julio de 1821. El Ejército Patriota, comandado por Simón Bolívar, se enfrentó a los Realistas liderados por José Canterac. Bolívar arengó a su batallón diciendo: "**Soldados, vais a completar la obra más grande que el cielo ha podido encargarse a los hombres... El Perú y la América entera aguardan de vosotros la paz, hija de la victoria ¡Vosotros sois invencibles!**";

Que, la Batalla de Junín duró apenas 45 minutos y se libró a punta de armas blancas, cuando parecía una segura derrota peruana, aparecieron los "**Húsares del Perú**" al mando de Isidoro Suárez y Andrés Rázuri, cuyos hombres potenciaron a los Patriotas y lograron la victoria independentista. A partir de ese entonces, los "**Húsares del Perú**" pasaron a ser "**Húsares de Junín**";

Que, la Municipalidad Provincial de Piura, tiene por política, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones, organizaciones, y centros poblados de la Provincia de Piura; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento al señor General de Ejército Jorge Orlando Céliz Kuong, Comandante General del Ejército del Perú, por celebrarse el día 06 de agosto de 2020, el Centésimo Nonagésimo Sexto Aniversario de la Batalla de Junín y Día del Arma de Caballería;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 364-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de agosto de 2020

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, el saludo institucional al señor General de Ejército **JORGE ORLANDO CÉLIZ KUONG**, Comandante General del Ejército del Perú, por celebrarse el día 06 de agosto de 2020, el Centésimo Nonagésimo Sexto Aniversario de la Batalla de Junín y Día del Arma de Caballería, y a través de él a toda la corporación de Oficiales, Técnicos y Suboficiales de su institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se inscriba el presente saludo institucional en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y al Ejército del Perú, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

